

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2023-00203-00**

Incorpórese al expediente, lo manifestado por el apoderado judicial que representa al extremo demandante en relación con la demandada CONGREGACIÓN DE PADRES TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, no obstante, por este despacho se encontró en la resolución N° 0086 de febrero 9 de 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, su personería jurídica

Que, la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES con Nit 860.005.068-3, representada legalmente por el padre ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA identificado con CC 10.225.852, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica N° 090 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Así las cosas, atendiendo que la mencionada detenta personería jurídica, corresponde al extremo demandante propender por aportar dicho documento. En el evento en que conforme al concordato aludido por el peticionario, la comunidad esté inmersa en las regulaciones propias de la iglesia católica, deberá realizarse la correspondiente gestión para que a través de la Arquidiócesis de Bogotá, se emita la correspondiente certificación.

Finalmente, se le requiere para que retire y diligencie los oficios ordenados en auto admisorio, así como inicie los trámites de notificación de la pasiva y de los vinculados,

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 27 del 27-feb-2024

()

Gss